

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°1 - GENERAL
ROCA

General Roca, 12 de mayo de 2026.- egc

Proceso: Estos autos caratulados "**BMA GROUP S.A.S. C/ RDX SERVICIOS NEUQUEN SRL S/ EJECUTIVO - EJECUCIÓN**" (**RO-01012-C-2026**) del registro de ésta Unidad Jurisdiccional N° 1 a mi cargo.

Antecedentes y solución del caso:

Que se presenta Diego Hernán Giménez, en representación de BMA GROUP SAS y con patrocinio letrado, a fin de promover demanda ejecutiva contra RDX SERVICIOS NEUQUÉN SRL con domicilio en Neuquen por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000). La pretensión se fundamenta en un cheque de pago diferido (N° 83643551, Serie H) emitido contra el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, con fecha de pago 15/12/2025.

Manifiesta la parte actora que, tras haber endosado el título a favor de NIPPON CAR S.R.L., el mismo fue rechazado por falta de fondos al momento de su presentación al cobro, motivo por el cual debió abonar dicho importe para recuperar el documento.

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 3 de la Ley de Cheques N° 24.452 y a fin de determinar la competencia, se confirió vista a la titular del Ministerio Público Fiscal, quien dictaminó en la presentación que se provee en este acto.

De las constancias obrantes surge que tanto el domicilio de la entidad bancaria pagadora como el domicilio de la sociedad demandada se encuentran en la ciudad de Neuquén.

Por lo tanto, de conformidad con la normativa citada y lo dictaminado por la Sra. Fiscal Jefa, este tribunal resulta incompetente para entender en las presentes actuaciones.

Por ello, resuelvo:

1. Declarar la incompetencia de esta Unidad Jurisdiccional para intervenir en este trámite.
2. Disponer el archivo de las actuaciones a través de la OTICCA, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese conf art 120 y 138 CPCyC. **REGÍSTRESE.-**

Agustina Naffa

Jueza